



PERÚ

Ministerio
de la Producción



SANIPES
Organismo Nacional de
Sanidad Pesquera

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

COMUNICADO N° 014-2023-SANIPES

APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA N° 004-2023-SANIPES/SDFSFA, POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO DE *SALMONELLA* (DETECTADO/25 g), EN MUESTRAS DEL RECURSO PALABRITAS (*Donax spp.*), EXTRAÍDAS DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN (BANCO NATURAL) ISLAS CHINCHA (032-01-ISLAS CHINCHA) – BAHÍA PARACAS (032) / ICA

Señores:

**EXTRACTORES DE MOLUSCOS BIVALVOS
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS
PLANTAS DE PROCESAMIENTO
MERCADOS MAYORISTAS
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
CAPITANÍA DE PUERTO DE PISCO
USUARIOS EN GENERAL**

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en uso de las facultades establecidas en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE, pone de conocimiento al público en general, la aplicación del **Plan de Contingencia N° 004-2023-SANIPES/SDFSFA** en el área de producción (banco natural) **Islas Chincha (032-01-ISLAS CHINCHA) - Bahía Paracas (032) / Ica**, a partir del **30 de enero de 2023** de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 031-2023-SANIPES/DFS de fecha 2 de febrero de 2023, toda vez que, mediante **Reporte Rápido N° SCL-CAL-0128-00128-23-PIS-ICH**, el laboratorio de SANIPES emitió el resultado indicando "**Detectado/25 g de carne y líquido intravalvar de *Salmonella***" en muestras del recurso palabritas (*Donax spp.*), las cuales fueron extraídas del **área de producción (banco natural) Islas Chincha (032-01-ISLAS CHINCHA) - Bahía Paracas (032) / Ica**, durante el monitoreo realizado el **25 de enero de 2023**, en las estaciones de monitoreo **01-A-ICH y 01-B-ICH**.

Así mismo, conforme a lo señalado en la citada resolución, para la ejecución del mencionado Plan de Contingencia, se tomarán las siguientes medidas respecto al área de producción:

- Se establece el **CIERRE** a la extracción de moluscos bivalvos en el **área de producción (banco natural) Islas Chincha (032-01-ISLAS CHINCHA) - Bahía Paracas (032) / Ica**, a partir del **25 de enero de 2023**, lo cual fue comunicado a los interesados oportunamente mediante correo electrónico.
- Implementar con los interesados un cronograma de muestreo intensivo y ensayo de los moluscos bivalvos del área de producción afectada. La toma de muestras para los ensayos, la efectuará la autoridad sanitaria.
- La reapertura del área de producción afectada y la finalización del evento de riesgo sanitario, se basará en la evaluación del análisis de causa y en los resultados de los ensayos de Salmonella, los cuales deben reportar **No Detectado / 25 g de carne y líquido intravalvar**, en dos (2) muestreos consecutivos ejecutados en periodos no menores a 96 horas.
- La extracción de los moluscos bivalvos en el **área de producción (banco natural) Islas Chincha (032-01-ISLAS CHINCHA) - Bahía Paracas (032) / Ica**, durante el período de **CIERRE** está prohibida. De incumplirse dicha disposición se procederá conforme a nuestras funciones y será considerada como un acto contra la salud pública, por lo tanto, los operadores comprometidos en estas acciones serán sujetos a las penalidades establecidas en la Ley.

Consecuentemente los extractores, operadores de plantas de procesamiento y operadores de mercados mayoristas, deberán demostrar cumplimiento de las medidas sanitarias adoptadas y participar en las demás acciones del Plan de Contingencia descrito.

San Isidro, 2 de febrero de 2023

(Firmado digitalmente)

KILDER ANTONIO EGOAVIL GALLARDO
SUBDIRECTOR

Subdirección de Fiscalización Sanitaria Acuícola (e)
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

(Firmado digitalmente)

ARTHUR JUAN MELENDEZ ALCAZAR

Dirección de Fiscalización Sanitaria
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera